CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(**Exento de Pago** de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA LIGUA

REGIÓN : Valparaíso

Nº DE CERTIFICADO
66
Fecha de Aprobación
26/2/26
ROL SII
352-70

☑	URBANO	☐	RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nº 1187 de fecha 24/7/25

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) La exencion de pago de derechos municipales establecida en el articulo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:

☐ El propietario tiene 65 años o más

☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 30,26 m² ubicada en SERVIDUMBRE DE ACCESO
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
MIRAFLORES N° 607 Lote Nº . manzana .
localidad o loteo VALLE HERMOSO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
TERESA DELGADO IRARRAZABAL	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
LUIS FELIPE ENGBER ZAMORA	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

EXPEDIENTE REGISTRACO CON EL N°70/2026 - ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 352-70

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS
TIMBRE

RICHARD MUÑOZ ARANCIBIA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

Richard Jaime Muñoz Arancibia
Firmado digitalmente por Richard Jaime Muñoz Arancibia
Fecha: 2026.03.02 12:37:02 -03'00'